



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-007588

Res. 4005/2021

Montevideo, 4 de noviembre de 2021.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir un cargo de Coordinador en la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina con 40 horas semanales de labor para desempeñar funciones con Sede en Cerro Largo, a solicitud de la SUBCETT en el marco del Convenio ANEP-UDELAR;

RESULTANDO: que lucen en estos obrados las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley General de Educación N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para cubrir un cargo de Coordinador en la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina con 40 horas semanales de labor para desempeñar funciones con Sede en Cerro Largo.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

FUNCIONES:

Tendrá como responsabilidad principal, en estrecha vinculación con la Comisión de Carrera; la Coordinación General del Programa de Tecnólogos, la Sub Comisión de Enseñanza Tecnológica Terciaria, el Programa de Educación Terciaria y las autoridades de la Dirección General de Educación Técnico-

Profesional y de la Universidad de la República:

- Proponer y desarrollar las acciones necesarias para la instalación de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina en su Sede.

- Gestionar el funcionamiento y el desarrollo de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina acorde con su plan de estudios y demás normas asociadas.

Dichas responsabilidades implican las siguientes funciones y acciones:

- Identificar y proponer los acuerdos con instituciones y organizaciones que contribuyan a la realización de las actividades de enseñanza de los estudiantes.

- Colaborar en el diseño de las Bases de Llamados y en la selección de los docentes para la carrera.

- Gestionar los contratos y la integración del plantel docente de la Carrera.

- Coordinar, organizar, supervisar y evaluar a docentes, pasantes y demás personal de la Sede asignado a la Carrera con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y mejorar la calidad de la enseñanza.

- Promover las acciones necesarias para mejorar la relación docente/estudiantes y la formación de los docentes, tanto en su nivel de conocimientos como en su capacidad didáctica.

- Colaborar en la elaboración y ajustes de los programas de las unidades curriculares (cursos, seminarios y otros) de la Carrera.

- Colaborar en la elaboración y ajustes de los reglamentos, instructivos y demás disposiciones normativas para la seguridad laboral, el comportamiento, la higiene y el buen funcionamiento de la enseñanza.

- Cumplir y supervisar el cumplimiento de los reglamentos, instructivos y demás disposiciones normativas que se establezcan para la Carrera, así como los que correspondan a las Sedes en que se desarrolla.

- Promover la Carrera en el medio educativo y social, a nivel regional y nacional.

- Realizar el sondeo y registro de los potenciales estudiantes para la Carrera.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Realizar la gestión pedagógica y administrativa de la Carrera, manteniendo actualizada las bases de datos y los documentos administrativos que le competan.
- Elaborar el cronograma de actividades curriculares (horarios de clases, fechas de exámenes, consultas y otros) y participar de las mesas de examen en caso que sea necesario.
- Elaborar el plan anual de inversiones en acuerdo con los docentes y con la Comisión de Carrera y llevar el registro de las adquisiciones de equipamiento e infraestructura.
- Gestionar los recursos económicos y físicos necesarios para que se cumplan las tareas eficientemente y mejorar la calidad de la enseñanza.
- Proponer a la Comisión de Carrera del Tecnólogo en Producción Equina, cambios o ajustes en el diseño del Currículo de la Carrera, Plan de Estudios y contenidos programáticos de acuerdo a su experiencia práctica en la formación de los estudiantes.
- Asesorar sobre reválidas y créditos.
- Realizar toda otra tarea necesaria o complementaria que conduzca a un mejor cumplimiento de sus funciones y de los objetivos educativos.

REQUISITOS:

Formación académica (excluyente):

- Título de grado universitario vinculado a la producción animal: Veterinaria, Ingeniero Agrónomo, otra titulación similar.

Experiencia laboral (excluyente):

- Se deberá acreditar antecedentes de trabajo, académicos o profesionales, con la especie equina.
- Se valorarán especialmente los antecedentes de formación docente, tanto

disciplinar como pedagógica, (no excluyente).

- Se valorará especialmente la experiencia en gestión de la enseñanza, a nivel terciario y universitario: coordinación de carrera, encargatura de cursos, responsabilidad en actividades de enseñanza/investigación/extensión y experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios (no excluyente).

Presentar un Plan de Trabajo de un máximo de 7 páginas, que contemple aspectos relacionados al plan de acciones, extracurriculares en el área de referencia, las funciones a su cargo y su rol como coordinador (excluyente).

Criterios de evaluación del Tribunal:

Se evaluará:

- Relación de méritos (50% del peso de la evaluación).
- Entrevista (50% del peso de la evaluación).

Aclaración importante:

- Solamente accederán a la entrevista, aquellos aspirantes que, en la evaluación de méritos, obtengan como mínimo el 50% del puntaje de esta instancia.
- Para considerar la entrevista como satisfactoria, el aspirante deberá obtener en la misma, una calificación mínima del 60% del puntaje de esta instancia. La entrevista versará sobre aspectos relacionados con: el plan de trabajo presentado como requisito del concurso, el plan de estudios, el perfil profesional, el rol a desempeñar como coordinador, aspectos reglamentarios y de Arquitectura Organizacional de las Instituciones que coordinan la Carrera.

Será ponderada especialmente la disponibilidad horaria para la tarea en carácter de presencialidad en la Sede.

Los aspirantes que obtengan 70% o más de los puntos totales del concurso pasarán a integrar un registro de aspirantes.

Este registro ordenado constituirá una lista de Orden de Prelación, cuya validez



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

será de 2 años después de la fecha de la Resolución de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

3) Designar un Tribunal que estará integrado por:

TITULARES:

- Sra. Alejandra PONS.
- Sr. José PASSARINI.
- Sr. Héctor CANCELA.

SUPLENTE:

- Sr. Gustavo FISCHER.

4) Las inscripciones se recibirán desde el 15/11/2021 al 26/11/2021 en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) en la calle San Salvador N° 1674 Oficina N° 4, en el horario de 13:00 a 17:00.

En el Interior: en la Inspección Regional Noreste (Treinta y Tres N° 264 – Melo).

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia).
- c) Cada aspirante presentará una relación de méritos y antecedentes debidamente foliados y autenticados.
- d) Cada aspirante deberá presentar un plan de trabajo, a un año plazo, de un máximo de 7 páginas, que contemple aspectos relacionados al plan de estudios de la carrera, las funciones a su cargo y su rol como coordinador.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Carné de Salud.

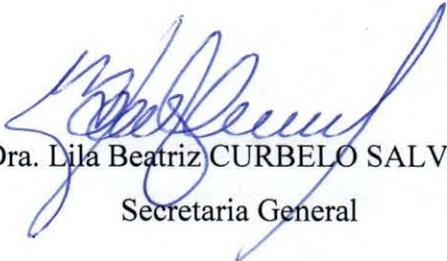
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

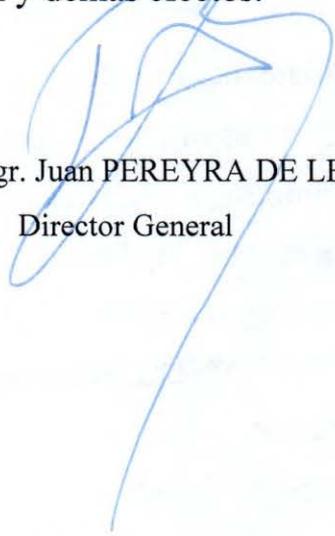
5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Educación Terciaria. Hecho, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Dila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/fv